

bierno de la República Mexicana facilitase los arreglos para una Exposición de Arte Francés en la ciudad de México.

El Gobierno Constitucionalista, representante legítimo de la voluntad nacional, quiere también en esta vez interpretar el sentimiento del pueblo mexicano, y por ello me complazco en confirmar a usted que la Secretaría de Estado a mi cargo otorgará ayuda franca y amplia a esa iniciativa que tiende a acercar más a nuestras dos naciones, por medio de un mejor conocimiento del luminoso espíritu francés tan excelsamente exteriorizado en las creaciones de sus artistas.

México ha cimentado buena parte de su cultura y de su ideal estético en las constantes enseñanzas que nos vienen del hermoso país de usted; el arte de Francia no es extranjero para nosotros; la gran Madre Latina ha hecho de él la flor más pura de la raza, y por eso amamos, sentimos y comprendemos todas las manifestaciones en que cristaliza el genio de los hombres que hoy, mejor que cualesquiera otros, representan las tradiciones de Grecia y Roma, y crean, a su vez, una gloriosa.

Yo, personalmente, me esforzaré también en secundar y facilitar la realización del noble deseo de la Legación Francesa; y, al agradecer a usted los votos que hace por la pacificación definitiva de México, presento a usted los míos muy cordiales porque pronto llegue a su fin la terrible contienda que está ensangrentando a Europa, para que Francia en paz vuelva a ser lo que antes: la más alta Maestra de la humanidad.

Me es grato reiterar a usted, señor Ministro, las protestas de mi más distinguida consideración.

Constitución y Reformas.—México, a 8 de noviembre de 1915.—El Encargado del Despacho:—FÉLIX F. PALAVICINI.—Rúbrica.



Convocatoria y Bases para la Exposición Mexicana de Bellas Artes que por acuerdo del C. Ing. Félix F. Palavicini, Encargado del Despacho, organizará en la ciudad de Nueva York la Dirección General de las Bellas Artes

ACUERDO

A fin de estimular a los artistas mexicanos y de hacerlos conocer ampliamente en el extranjero, y con objeto de procurar la manera de abrirles un mercado más amplio para que con el mejoramiento de la demanda corresponda un acrecimiento de la producción, diríjase convocatoria a los dibujantes, grabadores, pintores, escultores, arquitectos y músicos mexicanos, para una exposición que el Gobierno Constitucionalista de la República organizará en Nueva York, en la Primavera del próximo año.

Las obras deberán entregarse, a más tardar, el 31 de enero próximo y la exposición se abrirá el 1º de marzo de 1916.

Constitución y Reformas. México, 12 de noviembre de 1915.—El Encargado del Despacho:—FÉLIX F. PALAVICINI.—Rúbrica.

Al C. Director General de las Bellas Artes.—Presente.

La Dirección General de las Bellas Artes hace una invitación extensiva a todos los arquitectos, compositores, escultores y pintores mexicanos para que se sirvan concurrir con sus obras a la próxima Exposición de Arte que se efectuará en Nueva York en el mes de marzo del próximo año, con sujeción a las siguientes bases y programas.

Sección de Arquitectura

1ª—Serán admitidas a este Certamen obras consistentes en proyectos completos o detalles de edificios, dibujados o lavados; detalles y conjuntos de ornamentación, fotografías, maquetas, etc., siempre que éstos no excedan de una superficie de 10 m. cuadrados: todos estos trabajos deberán estar firmados por sus autores y tener una indicación de escala; expresar el fin a que se destina el proyecto, y, si estuviere construido, el lugar de su construcción.

2ª—El plazo de admisión para los trabajos que se remitan, vencerá el día último del mes de enero de 1916, debiendo entregarse las obras citadas en la Secretaría de la Escuela Nacional de Bellas Artes, con un inventario valorizado en moneda mexicana, el retrato del autor y la indicación clara del punto de su residencia o domicilio.

3ª—Todos los gastos de transporte, de ida y vuelta, serán por cuenta de la Dirección General de las Bellas Artes.

4ª—Un mes y medio antes de la apertura de la Exposición en Nueva York, la Dirección General de las Bellas Artes organizará en esta capital una exhibición previa de las obras presentadas, con el fin de que el público las conozca.

5ª—Las obras no vendidas, se recogerán en México por sus autores durante los días que oportunamente se señalarán.

6ª—(a) Una vez terminada la exposición en Nueva York, esta Dirección, en vista del éxito obtenido públicamente, de la opinión de artistas y maestros mexicanos y extranjeros, que serán consultados al efecto, y según el propio juicio de la misma, premiará en el orden siguiente las obras que estime meritorias: una medalla de oro como primer premio; dos medallas de plata como segundos premios, y tres medallas de bronce como terceros premios, además de diplomas honoríficos que otorgará debidamente.

(b) En el caso de que se presentaren alguna o algunas obras sobresalientes de mérito superior, se acordará conceder al autor o autores una "BOLSA DE VIAJE" consistente en un «pase» general para que el premiado transite por los ferrocarriles todos del dominio del Gobierno; en una pensión mensual de \$150.00 por un período que oportunamente se fijará; y en la recomendación especial del mismo Gobierno a fin de poner al favorecido o favorecidos al amparo y cuidado de todas las autoridades civiles y militares de la República.

Sección de Música

1ª—Los trabajos que se remitan deberán estar arreglados con temas o motivos de canciones populares mexicanas exclusivamente; en la inteligencia de que pueden remitirse desde las simples canciones puramente monódicas, hasta aquellas que estén arregladas de manera rica o sencilla y tratadas en composiciones reducidas o extensas; podrán estar arregladas para piano, piano y canto, y cuando más, instrumentadas para pequeños conjuntos de cuerda, con piano o sin él.

2ª—(a) El plazo de admisión para los trabajos que se remitan vencerá el día último del mes de enero de 1916, debiendo enviarse las obras citadas a las oficinas de esta Dirección.

(b) Todos los trabajos deberán remitirse firmados con el nombre completo del autor o transcriptor, indicando el lugar de su origen y añadiendo con toda claridad el punto de residencia o domicilio del remitente.

3ª—(a) Un mes y medio antes de la apertura de la Exposición en Nueva York, se organizarán las audiciones que sean necesarias para dar a conocer al público las obras que se envían a la Exposición, las cuales serán ejecutadas en México por elementos oficiales y a satisfacción del autor o su representante; en casos especiales y previa autorización, podrá el autor ser el intérprete de sus obras.

(b) Estas audiciones, cuyo programa se anunciará oportunamente, se harán dentro del plazo de los quince días que durará abierta la Exposición que se haga en México, de las pinturas, esculturas, etc., etc., que se remitan a Nueva York.

(c) La ejecución de los mismos trabajos en la Exposición de Nueva York se hará por comisionados especiales que se nombrarán para el efecto.

4ª—(a) Una vez terminada la Exposición en Nueva York, esta Dirección, en vista del éxito obtenido públicamente, de la opinión de artistas y maestros mexicanos y extranjeros, que serán consultados con toda oportunidad, y según el propio juicio de la misma, premiará en el orden siguiente las obras que estime meritorias: una medalla de oro como primer premio; dos medallas de plata como segundos premios; y tres medallas de bronce como terceros premios; además de diplomas honoríficos que otorgará debidamente.

(b) En el caso de que se presentare alguna o algunas obras sobresalientes y de mérito superior, se acordará conceder al

autor o autores una "BOLSA DE VIAJE" consistente en un "pase" general para que el premiado transite por los ferrocarriles todos del dominio del Gobierno; en una pensión mensual de \$150.00 por un período que oportunamente se fijará, y en la recomendación especial del mismo Gobierno, a fin de poner al favorecido o favorecidos al amparo y cuidado de todas las autoridades civiles y militares de la República.

(c) Esta Dirección, al premiar con la "BOLSA DE VIAJE" al compositor o compositores de las mejores obras que se remitan, se propone estimular decididamente el desarrollo del Arte Nacional y, como uno de los medios para conseguirlo, facilita al favorecido o favorecidos la oportunidad de viajar por toda la República Mexicana, para que aproveche nuestros mejores y más bellos cantos populares, oídos bajo las condiciones de ambiente y de ejecución que les son propios, segura de que, al hacerlo así, deja completa libertad al talento del elegido para obtener obras dignas de figurar al lado de las mejores en su género.

Sección de Escultura

1ª—Los trabajos que se remitan se recibirán en la Secretaría de la Escuela Nacional de Bellas Artes, hasta el día último del mes de enero de 1916.

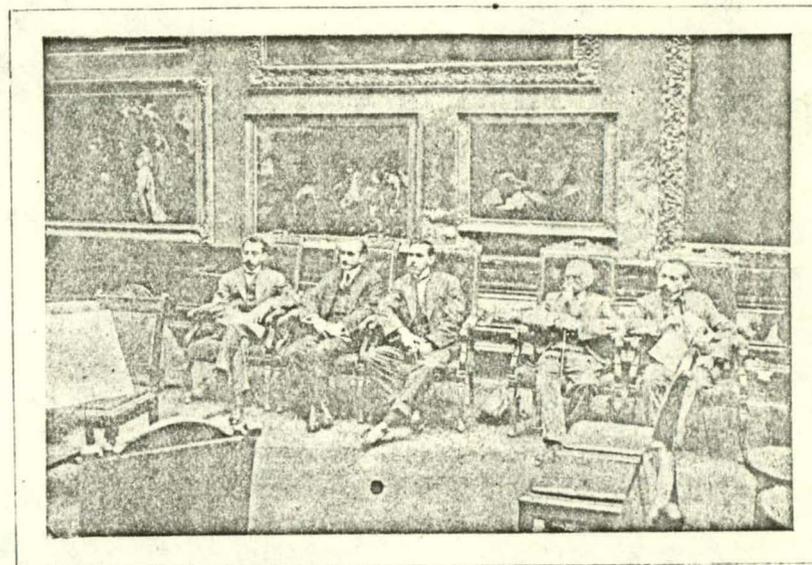
2ª—Todos los trabajos deberán remitirse firmados con el nombre completo del autor y tener la fecha de su ejecución.

3ª—Un mes y medio antes de la apertura de la Exposición en Nueva York, la Dirección General de las Bellas Artes organizará en esta capital una exhibición previa de las obras presentadas, con el fin de que el público las conozca.

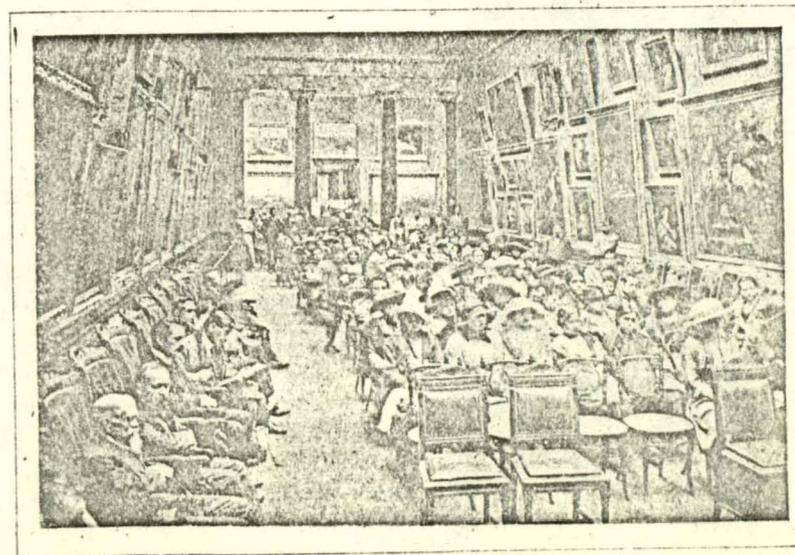
4ª—(a) Una vez terminada la exposición en Nueva York, esta Dirección, en vista del éxito obtenido públicamente, de la opinión de artistas y maestros mexicanos y extranjeros, que serán consultados con toda oportunidad, y según el propio juicio de la misma, premiará en el orden siguiente las obras que estime meritorias: Una medalla de oro como primer premio; dos medallas de plata como segundos premios; y tres medallas de bronce como terceros premios, además de diplomas honoríficos que otorgará debidamente.

(b) En el caso de que se presentaren alguna o algunas obras sobresalientes y de mérito superior, se acordará la adquisición de ellas para destinarlas al Museo de la Academia

CLAUSURA DE CURSOS EN LA ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES



Los señores Ing. D. Félix F. Palavicini, Subsecretario Encargado del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes, D. Alfonso Cravioto, Subsecretario Interino del propio Ramo, y el Director General de las Bellas Artes, Sr. D. Andrés Zamudio, presidiendo la ceremonia



El Salón al desarrollarse el solemne acto

Nacional de Bellas Artes, y se concederá al autor o autores una "BOLSA DE VIAJE" consistente en un "pase" general para que el premiado transite por los ferrocarriles todos del dominio del Gobierno; en una pensión mensual de \$150.00 por un período que oportunamente se fijará, y en la recomendación especial del mismo Gobierno, a fin de poner al favorecido o favorecidos al amparo y cuidado de todas las autoridades civiles y militares de la República.

(c) Los trabajos de escultura presentados en yeso y que se encuentren comprendidos en el caso anterior, serán ejecutados, por cuenta del Gobierno, en bronce o en mármol, según la indicación de sus autores.

(d) Esta Dirección, al premiar con la "BOLSA DE VIAJE" al autor o autores de las mejores obras que se remitan, se propone estimular decididamente el desarrollo del arte nacional y, como uno de los medios para conseguirlo, facilita al favorecido o favorecidos el viajar por toda la República Mexicana, para que aproveche nuestros mejores y más bellos lugares y ejecute obras que, de ser merecedoras, serán igualmente adquiridas por el Gobierno.

Sección de Pintura, Dibujo y Grabado

1ª—El plazo de admisión para los trabajos que se remitan vencerá el día último del mes de enero de 1916, debiendo enviarse las obras citadas a la Secretaría de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

2ª—Las obras deberán remitirse firmadas con el nombre completo del autor y tener la fecha de su ejecución.

3ª—Los autores, si así lo creyeren conveniente, podrán enviar con las obras que presenten, un retrato o auto-retrato suyo, o una caricatura para la información de la prensa nacional y la extranjera; acompañando, además, un inventario valorizado en moneda mexicana, de las mismas obras, y la indicación clara de la residencia o domicilio del remitente.

4ª—El número de las obras que pueden remitirse queda limitado a diez.

5ª—Los gastos de fletes, así de ida como de vuelta, serán por cuenta de la Dirección General de las Bellas Artes.

6ª—Las obras no vendidas se recogerán en México por sus autores dentro de los días que para ello se fijen oportunamente.

7ª—Las obras no deberán tener dimensiones mayores de diez metros cuadrados, ni menores de setenta y cinco centímetros para las pinturas al óleo; para las acuarelas, el mínimum será de cincuenta centímetros y el máximum queda sujeto al criterio del artista; las pinturas al pastel y los dibujos al carbón tendrán cuando menos setenta y cinco centímetros cuadrados, pudiendo también los autores aumentar, a voluntad, el máximum de las dimensiones. Los grabadores podrán ampliar o reducir la superficie de sus obras a cualquier tamaño.

8ª—Una vez terminada la Exposición en Nueva York, esta Dirección, en vista del éxito obtenido públicamente; de la opinión de artistas y maestros mexicanos y extranjeros, que serán consultados al efecto, y según el propio juicio de la misma, premiará en el orden siguiente las obras que estimare meritorias: Una medalla de oro como primer premio; dos medallas de plata como segundos premios, y tres medallas de bronce como terceros premios, además de diplomas honoríficos que otorgará debidamente.

9ª—En el caso de que se presentaren alguna o algunas obras sobresalientes y de mérito superior, se acordará conceder al autor o autores una "BOLSA DE VIAJE" consistente en un "pase" general para que el premiado transite por los ferrocarriles todos del dominio del Gobierno; en una pensión de \$150.00 por un período que oportunamente se fijará, y la recomendación especial del mismo Gobierno a fin de poner al favorecido o favorecidos al amparo y cuidado de todas las autoridades civiles y militares de la República.

Esta Dirección, al premiar con la "BOLSA DE VIAJE" al autor o autores de las mejores obras que se remitan, se propone estimular decididamente el desarrollo del Arte Nacional y, como uno de los medios para conseguirlo, facilita al favorecido o favorecidos la oportunidad de viajar por toda la República Mexicana, para que, inspirándose en los paisajes y tipos locales de ella, popularicen las grandes bellezas de nuestro suelo, tan dignas de que se trasladen al lienzo; segura de que, al hacerlo así, deja completa libertad al talento del elegido para obtener obras capaces de figurar al lado de las mejores en su género.

Constitución y Reformas.—México, diciembre de 1915.—
El Oficial Mayor Encargado de la Dirección:—EDMUNDO M. ZAMUDIO.—Rúbrica.